

LLAMA A PROPUESTA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE ARRIENDO DE 9 EQUIPOS COMPUTACIONALES PARA EL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES, EN CONVENIO CON EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, EN LAS REGIONES DE COQUIMBO, METROPOLITANA, BIOBÍO Y ARAUCANÍA", Y APRUEBA BASES DE LICITACIÓN Y ANEXOS.

EXENTA N° **1202**

SANTIAGO, 07 JUN 2017

VISTO: Lo dispuesto en el DFL N°1, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de La Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N°250, de 24 de septiembre de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Ley N°20.981, sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2017; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Resolución N°2.368, de 2008, complementaria de la Resolución N°131, de 2004 de este Ministerio; documento conductor N°457289.

CONSIDERANDO:

1.- Que, es indispensable para la institución desarrollar un proceso de Licitación Pública para contratar el "Servicio de arriendo de 9 equipos computacionales para el programa de Regularización del Ministerio de Bienes Nacionales en convenio con el Ministerio de Desarrollo Social, en las regiones de Coquimbo, Metropolitana, Biobío y Araucanía", por un período comprendido a partir del día hábil siguiente de la aceptación de la Orden de Compra por parte del proveedor y el 31 de diciembre de 2017.

2.- Que, el Jefe de la División de Constitución Propiedad Raíz solicitó el servicio señalado precedentemente, a través del documento conductor N°457289, iniciado con fecha 22 de mayo de 2017.

3.- Que, la contratación del "Servicio de arriendo de 9 equipos computacionales para el programa de Regularización del Ministerio de Bienes Nacionales en convenio con el Ministerio de Desarrollo Social, en las regiones de Coquimbo, Metropolitana, Biobío y Araucanía", cuenta con disponibilidad presupuestaria refrendada por el Encargado de la Unidad de Convenios, a través del documento conductor N°457289, y Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°151, de fecha 24 de mayo de 2017.

4.- Que, el servicio requerido, con las especificaciones técnicas solicitadas no se encuentra disponible en el catálogo electrónico Convenio Marco de la plataforma www.mercadopublico.cl, y es procedente efectuar la publicación de las bases de licitación en el portal de compras públicas, con la finalidad de recibir cotizaciones de proveedores capacitados para otorgar lo solicitado en las presentes bases de licitación.

Ministerio de Bienes Nacionales
Exento de Trámite de Toma de Razón

RESUELVO:

1°.- LLÁMASE a Licitación Pública, para la contratación del servicio anteriormente señalado.

2°.- APRUEBANSE las bases administrativas, técnicas, anexos y archivos adjuntos de la Propuesta Pública, para la contratación del "Servicio de arriendo de 9 equipos computacionales para el programa de Regularización del Ministerio de Bienes Nacionales en convenio con el Ministerio de Desarrollo Social, en las regiones de Coquimbo, Metropolitana, Biobío y Araucanía".

I BASES ADMINISTRATIVAS

1 DEL SERVICIO REQUERIDO

La presente Licitación tiene como objeto la contratación del “Servicio de arriendo de 9 equipos computacionales para el programa de Regularización del Ministerio de Bienes Nacionales en convenio con el Ministerio de Desarrollo Social, en las regiones de Coquimbo, Metropolitana, Biobío y Araucanía”, por un período comprendido a partir del día hábil siguiente de la aceptación de la Orden de Compra por parte del proveedor y el 31 de diciembre de 2017, según el siguiente detalle:

REGIÓN	NÚMERO DE EQUIPOS
Coquimbo	1
Metropolitana	3
Biobío	2
La Araucanía	3
TOTAL	9

El tipo y/o cantidad exacta de servicios que se requiera por el período 2017 y mientras no se agoten los recursos disponibles para su financiamiento, corresponde a los servicios que serán formalizados y comunicados al proponente adjudicado mediante la respectiva orden de compra, enviada a través del portal www.mercadopublico.cl

2 DE LOS DOCUMENTOS Y NORMAS QUE REGULAN LA LICITACIÓN

Esta licitación se registrará por las presentes Bases Administrativas y Técnicas, y por las normas legales, reglamentarias y técnicas vigentes a la fecha de su apertura, en cuanto le sean aplicables.

Asimismo, constituirán reglas propias de esta Licitación, las aclaraciones que emita y publique el Ministerio de Bienes Nacionales, sea que ellas fueren requeridas por los mismos participantes o bien impartidas por este, y formarán parte integrantes de las presentes Bases.

3 PUBLICACIÓN Y ACCESO A LAS BASES DE LICITACIÓN

El llamado a licitación y las presentes Bases Administrativas y Técnicas serán publicados en el portal www.mercadopublico.cl, desde donde se podrán descargar gratuitamente.

4 FUNCIONARIO ENCARGADO DEL PROCESO DE COMPRAS

El presente proceso licitatorio se encontrará a cargo de una funcionaria de la División Administrativa (Unidad de Recursos Físicos) del Ministerio de Bienes Nacionales, con contacto en el correo e-mail cpradob@mbienes.cl.

No obstante, durante el curso del proceso licitatorio, los proveedores no podrán contactarse de ninguna otra forma que no sea a través del Sistema de Información con la entidad licitante o sus funcionarios. Esto, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, y sus modificaciones.

5 DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente licitación todas las personas jurídicas y naturales que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley N° 19.886 y su Reglamento.

No podrán participar en la presente licitación las personas jurídicas y naturales, que se encuentren en algunos de los siguientes casos (artículo 4° de la Ley N° 19.886):

- a) Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos años anteriores. Para este efecto, el oferente deberá acompañar una Declaración Jurada donde conste la no ocurrencia de las situaciones descritas.

Licitación Pública para la contratación del "Servicio de arriendo de 9 equipos computacionales para el programa de Regularización del Ministerio de Bienes Nacionales en convenio con el Ministerio de Desarrollo Social, en las regiones de Coquimbo, Metropolitana, Biobío y Araucanía".

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

En _____ de Chile, a _____ de _____ de 201____, don/doña _____, (representante legal de) viene en declarar que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

Quien suscribe la presente declaración se hace responsable legalmente de la veracidad de lo declarado.

Nombre, Rut y Firma

Esta declaración se deberá presentar junto con la oferta. No será requisito adjuntar esta declaración u otros antecedentes requeridos, si se encuentran disponibles en el portal www.chileproveedores.cl, siempre que estos documentos tengan una fecha de emisión inferior a 60 días hábiles, desde el momento en que se revisan las ofertas en el portal. Con todo, el Ministerio se reserva el derecho a solicitar la actualización de la documentación a los oferentes, si lo estima necesario.

La declaración jurada simple se deberá entregar en el plazo establecido para la presentación de las ofertas.

- a) Si el oferente es funcionario directivo del Ministerio de Bienes Nacionales, o está unido a éste, como cónyuge, hijo/a, o por vínculo de parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive de éste.
- b) Si el oferente es una sociedad de personas, y forma parte de ésta alguna de las personas indicadas precedentemente. Si es una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que las personas ya indicadas sean accionistas; o, tratándose de una sociedad anónima abierta, dichas personas sean dueñas de acciones que representen el 10% o más de su capital.
- c) Asimismo, no podrán participar en la presente licitación las personas que sean gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antes mencionadas.

6 DE LOS OFERENTES Y DEL PACTO DE INTEGRIDAD DEL SISTEMA

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las Bases de Licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes Bases de Licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- a) No ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución del o de los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o de los contratos que de ello se deriven.
- b) Ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- c) Garantizar y aceptar que conoce y que respetará las reglas y condiciones establecidas en las Bases de Licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.
- d) Aceptar y asumir las consecuencias y sanciones previstas en estas Bases de Licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.

Finalmente, el oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

7 DE LAS CONSULTAS Y/O ACLARACIONES

7.1 RECEPCIÓN DE CONSULTAS Y SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

Las consultas y solicitudes de aclaración que los proponentes deseen formular con relación a la materia de esta Licitación, deberán ser realizadas sólo a través del portal www.mercadopublico.cl, hasta la hora y día que se indica en el Cronograma.

7.2 RESPUESTA A CONSULTAS Y SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

Las respuestas estarán a disposición de los proponentes en el Portal www.mercadopublico.cl, a contar del día indicado en el Cronograma.

8 MODIFICACIÓN DE LAS BASES

Antes del cierre del plazo para hacer ofertas, el Ministerio podrá modificar las Bases y otros documentos de la Licitación, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los participantes, otorgando un plazo prudencial, si corresponde, para que los oferentes puedan adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos.

Estas modificaciones se harán mediante resolución de la Autoridad, las cuales serán informadas a través del sitio www.mercadopublico.cl, y formarán parte integrante de las bases.

9 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Una vez adjudicada la licitación, dentro del plazo de 3 días hábiles contados desde el aviso de adjudicación, el oferente adjudicado deberá entregar una caución o garantía, consistente en un instrumento pagadero a la vista y de carácter irrevocable, equivalente en pesos chilenos al 10% del valor total del contrato, con el objeto de asegurar o garantizar el fiel cumplimiento del contrato y pago de obligaciones laborales y sociales.

Esta garantía deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser tomada a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales, RUT N°61.402.000-8
- Ser pagadera a la vista.
- Tener el carácter de irrevocable.
- La Glosa deberá decir: "Para Garantizar fiel cumplimiento del servicio y pago de obligaciones laborales y sociales, "Servicio de arriendo de 9 equipos computacionales para el programa de Regularización del Ministerio de Bienes Nacionales, en las regiones de Coquimbo, Metropolitana, Biobío y Araucanía".
- Vigencia mínima igual a la ejecución del servicio más 60 días hábiles. Este plazo deberá contarse a partir de la fecha de publicación de la resolución aprobatoria del contrato indicada en el Cronograma de la presente licitación. (Se entenderán por hábiles los días lunes a viernes, salvo los festivos).

Será responsabilidad del adjudicatario realizar los trámites pertinentes para mantener vigente la garantía indicada si se prorrogare el contrato respectivo. El no cumplimiento de este trámite será motivo suficiente para que el Ministerio ponga término anticipado al contrato.

El Ministerio quedará facultado para hacer efectiva esta garantía en los siguientes casos:

- Incumplimiento de las obligaciones impuestas por las presentes bases, calificadas como graves por el Ministerio.
- Multas por un segundo atraso o incumplimiento distinto al señalado en el punto precedente.
- No renovación oportuna de la garantía en caso de prórroga del contrato.
- Incumplimiento en el pago de las obligaciones laborales y sociales por parte de la empresa proveedora.

La garantía de fiel cumplimiento se hará efectiva administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del proveedor.

Lo anterior es sin perjuicio del derecho del Ministerio para ejercer las acciones judiciales que correspondan a fin de exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución que adjudica, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios.

En caso de cobro de la garantía de fiel cumplimiento por parte del Ministerio, el adjudicatario deberá reponerla por igual monto y por el mismo plazo de vigencia de la primera, dentro de los 5 días hábiles siguientes al cobro, so pena del término anticipado del contrato sin derecho a indemnización alguna.

9.1 DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA

La garantía de fiel cumplimiento del contrato podrá ser retirada por el proveedor adjudicado luego de su fecha de vencimiento, salvo que se haya efectuado el cobro por parte del Ministerio en los casos establecidos en estas bases. Si la garantía corresponde a un vale vista, éste deberá ser devuelto transcurrido 60 días hábiles de la recepción conforme del servicio.

9.2 ENTREGA DE DECLARACIÓN JURADA

Los participantes deberán presentar obligatoriamente la declaración jurada simple, según las condiciones y el formato indicados en el punto 5. DE LOS PARTICIPANTES, letra a).

Esta declaración se deberá presentar junto con la oferta. No será requisito adjuntar esta declaración u otros antecedentes requeridos, si se encuentran disponibles en el portal www.chileproveedores.cl, siempre que estos documentos tengan una fecha de emisión inferior a un año, desde el momento en que se revisan las ofertas en el portal. Con todo, el Ministerio se reserva el derecho a solicitar actualización de la documentación a los oferentes, si lo estima necesario.

La declaración jurada simple se deberá entregar en el plazo establecido para la presentación de las ofertas.

10 PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las Ofertas Económicas y Técnicas se deberán presentar directa y exclusivamente en el portal www.mercadopublico.cl, a través del formulario de presentación de ofertas, dentro del plazo establecido en éste y en el cronograma de esta licitación.

Para el ingreso electrónico de las ofertas, el proponente deberá seguir los siguientes pasos:

- 1.- Completar el formulario de propuesta existente en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl, y al que se accede desde el ambiente privado de cada proveedor.
- 2.- Adjuntar electrónicamente como documentos anexos todos y cada uno de los antecedentes que formen parte de la oferta técnica y económica, como asimismo aquéllos que se consideren necesarios para su mejor comprensión y entendimiento, de acuerdo a lo establecido en las bases administrativas y técnicas, como asimismo los documentos que exige el sistema de compras públicas al momento de subir las ofertas.

Los oferentes deben constatar que el envío de sus ofertas técnicas y económicas a través del sistema www.mercadopublico.cl haya sido realizado con éxito, **incluyendo todos los archivos anexos y aquellos que permitan hacer la evaluación correspondiente**. Será responsabilidad de los oferentes adoptar las medidas que sean necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente las respectivas propuestas.

Sin perjuicio de lo señalado, y en conformidad a lo establecido en el artículo 62 del D.S. N° 250, cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho Servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de ofertas. En tal caso, los oferentes afectados tendrán un plazo de dos días hábiles contados desde la fecha de envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información.

Importante:

- Con la presentación de su propuesta, el oferente acepta expresamente las condiciones establecidas en las presentes bases administrativas y técnicas.
- El oferente que no entregue la declaración jurada indicada en el punto 5.1, letra a), en forma y plazo será descalificado del proceso de licitación. Sin perjuicio de lo señalado, la Declaración Jurada podrá ingresarse junto con la oferta www.mercadopublico.cl o podrá estar disponible en el portal ChileProveedores, con una fecha de emisión no superior a 60 días.

Para mejor comprensión, se solicita que las ofertas técnicas y económicas incorporen un documento de presentación de la Empresa, con la siguiente información:

- Razón Social
- Nombre de fantasía
- R.U.T
- Domicilio
- Nombre del Representante Legal
- R.U.T
- Datos de personería: Fecha y Notaría de la escritura
- Contacto
- Correo Electrónico
- Teléfonos

10.1 CONTENIDO DE OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica deberá ser presentada en pesos y no estará afecta a ningún tipo de reajuste. La oferta económica no podrá exceder el presupuesto disponible para esta contratación, correspondiente al monto de \$2.500.000.- (Dos millones quinientos mil pesos), IVA incluido. (ANEXO N°1).

El oferente debe indicar por separado el precio neto, el IVA y el precio total de acuerdo al siguiente formato:

ANEXO N°1 OFERTA ECONÓMICA			
SERVICIO O PRODUCTO	VALOR NETO	IVA	VALOR TOTAL
Arriendo Equipo Computacional (Valor Unitario mensual)			
Arriendo Equipo Computacional (Valor Unitario quincenal)			
Arriendo Equipo Computacional (Valor Unitario diario)			

10.2 CONTENIDO DE OFERTA TÉCNICA

La Oferta Técnica deberá detallar, en idioma español, las especificaciones técnicas del servicio que se está ofreciendo, debiendo considerar como mínimo las especificaciones establecidas en las Bases Técnicas.

Se hace presente que los oferentes deberán adjuntar a la oferta técnica todos los antecedentes necesarios para acreditar el cumplimiento de los criterios o factores que se establecen en el punto de la Evaluación.

11 VALIDEZ Y APERTURA ELECTRÓNICA DE LAS OFERTAS

Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del portal www.mercadopublico.cl. No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas bases.

Las ofertas permanecerán cerradas hasta el día de su apertura, oportunidad en que se abrirán electrónicamente. Se deja constancia que el Ministerio sólo podrá tener acceso a las ofertas una vez abiertas electrónicamente.

Si por motivos de fuerza mayor o caso fortuito no se pudiere realizar la Apertura Electrónica de las Ofertas, oportuna y electrónicamente ingresadas, el Ministerio podrá fijar nueva fecha y hora para la realización de dicho acto.

12 DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas técnicas y económicas de los proponentes serán evaluadas en única instancia por una Comisión compuesta por un mínimo de tres funcionarios(as) designados(as) en este acto por el Ministerio.

La comisión designada estará compuesta por un número impar de funcionarios(as) con calidad jurídica de planta o contrata, y en ella participarán las Jefaturas de las Unidades requirentes, quienes deberán velar por la confidencialidad de las deliberaciones formuladas en la instancia de evaluación de las ofertas.

La comisión estará integrada por:

- 1.-Oscar Manquilef Parra, Rut: 9.666.062-6, jefe División de Constitución de Propiedad Raíz.
- 2.-Nestor Zavala Serrano, 15.087.577-3, Jefe de Departamento de Programación y Control.
- 3.-Pamela Santander Robles, 10.050.821-4, Analista de Programación y Control.

Al momento de la evaluación de ofertas, la comisión designada no podrá tener conflicto de interés alguno en relación a los actuales o potenciales oferentes del proceso licitatorio, lo que quedará reflejado en una Declaración Jurada Simple, que deberá publicarse en la plataforma de compras públicas al momento de la adjudicación. En el evento de que un conflicto de interés sólo se hiciese patente con posterioridad a la apertura de las ofertas, el integrante deberá abstenerse de participar en la comisión, debiendo informar a su superior jerárquico de esta situación. En este caso, se sustituirá al integrante designado, mediante el acto administrativo correspondiente.

La comisión evaluará cada uno de los criterios detallados en el punto 12.1 de las presentes bases.

12.1 CRITERIOS Y PONDERACIÓN

La evaluación de las ofertas se efectuará considerando los siguientes criterios y ponderaciones:

Criterios de Evaluación	Ponderación
1. Oferta Económica	40 %
2. Soporte Técnico	15 %
3. Plazos de entrega	20 %
4.Experiencia del proveedor	20%
5. Cumplimiento de los requisitos formales	5 %
TOTAL	100%

Criterio	Definición del Parámetro de Medición	Puntaje Específico	Medio de Verificación
OFERTA ECONÓMICA 40%	Se evaluará el precio promediando el monto ofertado por cada participante para las tres opciones solicitadas en el punto 12.1, "Anexo Contenido de oferta económica", luego se aplicará al resultado la siguiente fórmula: $\frac{\text{Precio Oferta Menor} \times 100}{\text{Precio Oferta}}$	Puntaje Específico según calificación de fórmula. Puntaje Máximo 100 puntos	Precio indicado en Oferta Económica
SOPORTE TÉCNICO 15%	Tiempo de Respuesta Presencial desde que se informa el evento	Puntaje Específico	Información indicada en Oferta Técnica
	Menor a 1 hora	50	
	Entre 1 y 2 horas	30	
	Más de 2 horas con un máximo de 3 horas	10	
	Disponibilidad de Equipo de Reemplazo	Puntaje Específico	
	Menor a 4 horas	50	
	Entre 4 a 6 horas	30	
PLAZOS DE ENTREGA 20%	Más de 6 horas con un máximo de 12 horas	10	Información indicada en Oferta Técnica
	Plazo de entrega de equipos	Puntaje específico	
	1 día o menos	50	
	Entre 2 días y 3 días	40	
EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR 20%	4 días o más	20	Nómina de clientes, con datos, contactos/ cartas de recomendación, referencias, etc.
	Años de experiencia en el mercado en el servicio solicitado	Puntaje Específico	
	Más de 5 años	50	
	Entre 4 y 5 años	40	
	Entre 1 y 3 años	20	
	No cuenta con clientes / no informa	0	
	Se evaluará el cumplimiento de los requisitos formales de acuerdo a lo siguiente:	Puntaje Específico	
	5 o más clientes	50	
	Entre 3 a 4 clientes	40	
	2 o menos clientes	20	
CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES 5%	No cuenta con clientes / no informa	0	Propuesta económica, administrativa y técnica del proveedor remitida en tiempo y forma.
	Se evaluará el cumplimiento de los requisitos formales de acuerdo a lo siguiente:	Puntaje Específico	
	Cumple con los requisitos formales de presentación de ofertas.	100	
	No cumple con los requisitos formales de presentación de ofertas.	0	

Los oferentes deben anexar a las ofertas técnicas toda la documentación que permita evaluar adecuadamente los criterios.

Se confeccionará un cuadro comparativo que establezca el orden de prelación entre los oferentes evaluados, el cual estará dado por el puntaje que obtenga cada uno.

En caso de existir dos o más ofertas evaluadas con igual puntaje, ponderación o nota, se privilegiará aquella que tenga mayor puntaje en el aspecto económico, y en caso de persistir la igualdad, primará el criterio soporte técnico.

Para que una oferta sea adjudicada deberá obtener un puntaje mínimo de 70 puntos.

12.2 DERECHO A PEDIR ACLARACIONES Y CONTACTO CON EL OFERENTE

Para la debida comprensión y evaluación de las Ofertas presentadas, el Ministerio podrá solicitar aclaraciones a los participantes, a través del foro del portal www.mercadopublico.cl. Asimismo, podrá solicitar información necesaria por esa vía para salvar errores de hecho u omisiones evidentes de las propuestas remitidas. De producirse la solicitud de antecedentes o certificaciones a alguno(s) de los oferentes, se deberá evaluar el cumplimiento de los requisitos formales, asignando puntaje 0 a estas ofertas.

El Oferente consultado deberá contestar o remitir antecedentes en el plazo de **48 horas**, según la forma indicada en la solicitud de aclaración.

Está prohibido cualquier tipo de contacto entre el proveedor y el Ministerio o sus funcionarios durante la licitación, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones o que en las bases se hayan establecido visitas a terreno de inspección obligatoria o cualquier otro tipo de contacto, como entrega de muestras o presentaciones demostrativas.

12.3 DEL DERECHO A DESESTIMAR LAS OFERTAS O DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN

El Ministerio se reserva el derecho a declarar inadmisibles cualquiera de las ofertas, por incumplimiento de los requisitos establecidos en las bases.

Podrá además, declarar desierta la licitación cuando no se presentaren ofertas, o cuando éstas resulten inconvenientes a sus intereses.

En todos los casos, se deberá dictar una resolución fundada.

13 DE LA ADJUDICACIÓN Y SU NOTIFICACIÓN

El Ministerio adjudicará la oferta que en su conjunto sea la más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios de evaluación establecidos en las presentes Bases de Licitación.

La adjudicación se efectuará a través de una resolución de la autoridad competente, la cual será publicada en el portal www.mercadopublico.cl, entendiéndose por notificada al oferente adjudicado transcurridas 24 horas desde dicha publicación.

En la resolución de adjudicación se especificarán los criterios de evaluación que permitieron al adjudicatario obtener la calificación de la oferta más conveniente.

Importante:

- ❖ Solo se adjudicará la oferta efectuada por oferentes que no estén inhabilitados para participar en la presente licitación, y que emanen de personas que tengan poder suficiente para efectuarlas.
- ❖ En caso que el proveedor adjudicado no esté inscrito en el registro electrónico oficial de contratistas de la Administración "ChileProveedores", deberá inscribirse dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la adjudicación o la emisión de la orden de compra respectiva.

Para la resolución de consultas respecto de la adjudicación, los oferentes podrán realizar preguntas y aclarar dudas dentro del plazo de 3 días hábiles, contabilizados a partir de la notificación de la adjudicación en el portal. Los participantes podrán comunicarse con la Entidad, enviando un correo electrónico a la dirección cpradob@mbienes.cl. El Ministerio tendrá un plazo de 3 días hábiles para responder por la misma vía.

14 ENTREGA DE ANTECEDENTES LEGALES

El adjudicatario, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, deberá presentar en la Unidad de Recursos Físicos, la siguiente documentación:

1) Persona Natural.-

- a) Fotocopia autorizada ante Notario de la Cédula de Identidad del Oferente.
- b) Fotocopia autorizada ante Notario del RUT de la persona facultada para suscribir el contrato, en caso de existir mandato.
- c) Copia de Escritura Pública donde conste el poder o mandato de la persona antes referida.
- d) Fotocopia autorizada ante Notario de la Declaración de Iniciación de Actividades.
- e) Certificado de la Inspección (o Dirección) del Trabajo, en original, donde conste que el oferente se encuentra al día en el pago de las cotizaciones laborales y previsionales de sus trabajadores, con una vigencia no superior a 30 días.
- f) Se deberá acompañar firmada ante Notario Público la siguiente declaración jurada:

Licitación Pública para la contratación del "Servicio de arriendo de 9 equipos computacionales para el programa de Regularización del Ministerio de Bienes Nacionales en convenio con el Ministerio de Desarrollo Social, en las regiones de Coquimbo, Metropolitana, Biobío y Araucanía".

DECLARACIÓN JURADA

En Santiago de Chile, a _____ de _____ de 2017, don/doña _____, viene en declarar que no se encuentra en ninguna de las situaciones contempladas en el art. 4º de la Ley 19.886 y Nº 5 de estas Bases Administrativas.

Quien suscribe la presente declaración se hace responsable legalmente de la veracidad de lo declarado.

Nombre, Rut y Firma

2) Persona Jurídica.-

- a) Fotocopia autorizada ante Notario del RUT de la Persona Jurídica.
- b) Fotocopia autorizada ante Notario del RUT de la persona facultada para suscribir contrato.
- c) Copia u Original de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad con sus modificaciones.
- d) Copia de la Escritura Pública donde conste el poder del representante legal de la sociedad, con facultades suficientes para suscribir contrato.
- e) Copia u Original del la inscripción en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces del Extracto de la escritura de constitución, en el Registro de Empresas y Sociedades, con sus subinscripciones.
- f) Certificado de vigencia de la sociedad emitido por el Conservador, de una vigencia no superior a 60 días.
- g) Copia de la Protocolización de la publicación en el Diario Oficial.
- h) Original o copia del Certificado de Vigencia del Poder o Mandato, si corresponde, otorgado por el Conservador de Comercio, con una vigencia no superior a 60 días.
- i) Certificado de la Inspección del Trabajo (o Dirección del Trabajo), en original, donde conste que el oferente se encuentra al día en el pago de las cotizaciones laborales y previsionales de sus trabajadores, con una vigencia no superior a 30 días.
- j) Nómina de los socios en caso de ser sociedad de personas, o de los accionistas cuyas acciones superen el 10% del total social, con sus respectivos R.U.T, en caso de ser sociedades anónimas o comanditas por acciones.
- k) Se deberá acompañar firmada ante Notario Público la siguiente Declaración Jurada:

Licitación Pública para la contratación del "Servicio de arriendo de 9 equipos computacionales para el programa de Regularización del Ministerio de Bienes Nacionales en convenio con el Ministerio de Desarrollo Social, en las regiones de Coquimbo, Metropolitana, Biobío y Araucanía".

DECLARACIÓN JURADA

En Santiago de Chile, a _____ de _____ de 2017, don/doña _____, representante legal de _____, viene en declarar que su representada no se encuentra en ninguna de las situaciones contempladas en el art. 4º de la Ley 19.886 y N° 5 de estas Bases Administrativas.

Quien suscribe la presente declaración se hace responsable legalmente de la veracidad de lo declarado.

Nombre, Rut y Firma

Una vez recepcionada toda la documentación, se emitirá la orden de compra correspondiente.

No será necesario entregar los antecedentes señalados en las letras anteriores, si se encuentran disponibles en el portal www.chileproveedores.cl, así como tampoco otros documentos requeridos en las presentes bases que puedan obtenerse directamente de la plataforma, siempre que éstos tengan una fecha de emisión inferior a 60 días. Sin embargo, el Ministerio podrá solicitar la actualización de la documentación, si lo estima conveniente.

Será responsabilidad del proveedor acompañar materialmente y dentro del plazo establecido aquellos documentos exigidos en estas bases, que no se encuentren en el sitio web ya señalado.

15 DEL CONTRATO

En conformidad a lo señalado en el artículo 63 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, (Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios), el contrato se formalizará mediante la emisión de la orden de compra por parte del Ministerio y su aceptación por parte del proveedor, quien en el plazo máximo de 24 horas deberá señalar si la acepta.

En caso que la orden de compra no haya sido aceptada, el Ministerio podrá solicitar su rechazo (o cancelar la orden de compra), entendiéndose definitivamente rechazada una vez transcurridas las 24 horas desde dicha solicitud.

La emisión de la Orden de Compra se realizará una vez que el adjudicado haya entregado la garantía de fiel cumplimiento y los antecedentes legales, dentro del plazo establecido.

16 DE LA READJUDICACIÓN

Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o aceptar la Orden de Compra a que se refiere el inciso primero del artículo 63 del D.S. N° 250, o no cumplierse con las demás condiciones y requisitos establecidos en las bases para la suscripción del contrato o aceptación de los referidos documentos, la entidad licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le siga en puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

17 DEL PLAZO DEL CONTRATO

El plazo total del contrato será desde el día hábil siguiente a la aceptación de la orden de compra emitida, luego de la publicación de la resolución de adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl, hasta el 31 de diciembre de 2017, conforme a lo que se establece en la cláusula 13.

No obstante, el Ministerio podrá poner término al servicio en cualquier tiempo, administrativamente, y sin requerimiento judicial, si el proveedor incumple con sus obligaciones contractuales o por razones de interés fiscal.

17.1 PRÓRROGA DEL CONTRATO

El Ministerio podrá prorrogar el contrato hasta por un plazo de tres meses, en el caso de que este no hubiese adjudicado para el año 2017, a la fecha de término de este contrato.

El valor del servicio será reajustado para el periodo de prórroga respectivo, conforme a la variación del IPC contados retroactivamente a partir de la fecha de solicitud de la prórroga. La prórroga será autorizada por resolución de la autoridad competente.

Autorizada la prórroga, el proveedor dentro de los **5 días hábiles siguientes** deberá acompañar una nueva garantía de fiel cumplimiento que reemplace la anterior, con una fecha de vencimiento no inferior al plazo del contrato prorrogado, aumentado en **60 días hábiles**.

En el caso de no hacer entrega de esta garantía en el plazo indicado, el proveedor incurrirá en incumplimiento de contrato, lo que dará derecho al Ministerio a hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato, que fue entregada originalmente.

17.2 FACULTAD DE ACORDAR NUEVAS CONDICIONES COMERCIALES O TECNOLÓGICAS

Durante la vigencia del contrato, el proveedor podrá ofrecer mejores condiciones comerciales, tales como los precios unitarios, o en las condiciones tecnológicas de los equipos o sistemas de transmisión. El Ministerio podrá aceptar o rechazar estas condiciones, según su conveniencia.

18 DE LA ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo del Jefe de División de Constitución de propiedad Raíz, en adelante el administrador, quien deberá velar por el cumplimiento estricto de cada una de las condiciones establecidas en las presentes bases y las obligaciones que se estipulen en éstas. Esto, sin perjuicio de la supervisión del Jefe del Departamento de Programación y Control, en adelante la Unidad Supervisora, como contraparte del Ministerio.

El administrador deberá monitorear y controlar que el contrato se esté ejecutando o cumpliendo de manera óptima y conforme los requerimientos establecidos por el Ministerio y de acuerdo a lo indicado en la Propuesta Técnica, informando oportunamente a la autoridad respecto de los incumplimientos e infracciones. Esta unidad será la encargada de solicitar, cuando corresponda, la aplicación de las sanciones, entre las cuales se encuentra el término anticipado del contrato.

19 DEL PAGO Y SU MODALIDAD

19.1 MODALIDAD Y PLAZO DE PAGO

El pago por el servicio contratado, se realizará por mensualidades dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que el proveedor entregue en la Oficina de Partes del Ministerio, la factura correspondiente y el documento donde conste la recepción conforme del servicio firmada por el Jefe de la División Constitución Propiedad Raíz conjuntamente con el Jefe del departamento de Programación y Control de dicha División.

El certificado de recepción conforme es requisito indispensable para la procedencia del pago.

Para la procedencia del pago, el proveedor deberá entregar dentro de **los primeros 15 días** de cada mes, en la Oficina de Partes del nivel central o de la SEREMI, la siguiente documentación:

- Factura correspondiente al mes de pago.

No obstante, el pago por el servicio contratado se realizará en proporción a los días en que se este se haya prestado efectivamente.

20 DE LAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

20.1 MULTA

Si el proveedor no cumpliera con los plazos establecidos en las presentes Bases o las condiciones estipuladas en las mismas, específicamente en el punto 9 de estas bases, se aplicará una multa equivalente al 0,5% del valor neto contratado por cada día corrido de atraso, con un tope de 10 días.

El cobro de las multas se efectuará descontando el monto del respectivo pago. No obstante, en caso de aplicación de multas por un segundo atraso o incumplimiento, el Ministerio quedará facultado para pagarse de la multa descontándola del pago correspondiente o haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento.

No se aplicarán multas si el atraso es imputable al Ministerio de Bienes Nacionales, o si ha ocurrido por caso fortuito o fuerza mayor.

20.2 GARANTÍA POR FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y PAGO DE OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES

La garantía de fiel cumplimiento del servicio se hará efectiva por el Ministerio en los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento de las obligaciones que las bases imponen al proveedor, calificadas como grave por el Ministerio. Se considera incumplimiento grave la falta de reposición de los equipos informados como defectuosos.
- b) Ocurrencia de un segundo atraso o incumplimiento distinto al señalado en la letra a) precedente, siempre que el Ministerio haya decidido hacer efectivo el cobro de dicho documento.
- c) Incumplimiento en el pago de las obligaciones sociales y laborales por parte del proveedor.

20.3 TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El Ministerio podrá, además, terminar anticipadamente el contrato en los siguientes casos:

- a) Aplicación de dos o más multas.
- b) Si el atraso ha superado los 10 días corridos; o
- c) Si el proveedor ha incurrido en un incumplimiento grave, conforme lo señalado en la letra a), del punto precedente.

El término anticipado del contrato deberá ser solicitado por la unidad requirente, mediante oficio fundado.

En estos casos, el pago por el servicio contratado, se realizará proporcionalmente al tiempo en que se ha llevado a cabo el desarrollo de servicio.

La aplicación de multas, hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento y el término anticipado del contrato se dispondrán mediante la respectiva resolución fundada de la autoridad competente, la que se comunicará con la debida anticipación al contratista o proveedor. En contra de dicha resolución procederán los recursos dispuestos en la Ley N°19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Sin perjuicio de lo anterior, el Ministerio podrá iniciar el procedimiento judicial encaminado a exigir el pago, por parte del contratista responsable del incumplimiento, de las indemnizaciones por los daños y perjuicios ocasionados.

21 IDONEIDAD DEL PERSONAL

El proveedor deberá contar con personal calificado y con la suficiente preparación y grado de especialización y experiencia, para el tipo de servicio que se requiere. La calificación de la idoneidad del personal será consensuada entre las partes, debiendo el proveedor adoptar las medidas correctivas de inmediato, cuando así sea requerido por el Ministerio.

En caso de pérdida, extravíos, hurtos, actuaciones negligentes o ilegales o contrarias a la moral o a las buenas costumbres, en que comprobadamente, a través de la correspondiente investigación judicial o extra judicial, haya participado personal del proveedor, el Ministerio podrá descontar el valor de la reposición de los bienes faltantes en la facturación correspondiente y el o los trabajadores involucrados en estos hechos, deberán ser desvinculados de inmediato del servicio contratado, encontrándose facultado en tal caso el Ministerio, para solicitar el reemplazo de dicho personal.

22 DE LA PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROHIBICIÓN DE USO

Toda información a que se tenga acceso en el marco, tanto del proceso de licitación, durante la ejecución del contrato, así como todo producto, ya sea parcial o final, objeto de las presentes bases, será de propiedad exclusiva del Fisco-Ministerio de Bienes Nacionales.

Toda la información como documentación que se genere en la ejecución del servicio contratado será de propiedad exclusiva del Fisco-Ministerio de Bienes Nacionales, no pudiendo ser utilizados o destinados a fines distintos a los objetivos señalados.

Queda estrictamente prohibido al adjudicatario o proveedor utilizar la información y productos obtenidos, como asimismo su reproducción por cualquier medio, sea total o parcial, sin autorización expresa del Ministerio de Bienes Nacionales.

La contravención a lo establecido precedentemente, facultará al Ministerio de Bienes Nacionales para iniciar las acciones legales, civiles y penales que procedan, a fin de sancionar penalmente a los culpables y reclamar las indemnizaciones que correspondan por los perjuicios ocasionados.

23 DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD

Todas las invenciones, descubrimientos, mejoras, especificaciones, códigos fuente, códigos objeto, programas, documentación, diseños, métodos, elementos, sistemas, software y escritos y, en general, cualquier material protegido bajo las leyes de propiedad intelectual, industrial, marcas, patentes, modelos, derechos de autor y secretos comerciales, que el adjudicatario diseñe y desarrolle para los servicios objeto de esta contratación, serán propiedad exclusiva del Ministerio, quién podrá disponer de ellos según estime conveniente.

El proveedor deberá mantener estricta confidencialidad sobre las invenciones o descubrimientos hechos en el desarrollo del servicio objeto de esta contratación. Por lo cual, no podrá comercializar, vender o arrendar dicho sistema o componentes de programas a terceros.

Será causal de término de contrato, que el proveedor revele los secretos técnicos, comerciales o de negocio, y/o dé a conocer asuntos de carácter reservado, propios del servicio prestado.

Asimismo, el proveedor deberá cumplir las disposiciones de la Ley N°17.336, sobre Propiedad Intelectual y la Ley N°19.223, artículos 1, 2, 3 y 4, que protege la información y datos contenidos en sistemas de información, bases de datos, archivos electrónicos y todas las normas legales existentes o que se dicten en el futuro que consagren obligaciones de confidencialidad, privacidad y secreto en la actividad comercial e industrial.

En caso de término anticipado del contrato, por cualquier causa que fuere, el proveedor deberá restituir al Ministerio, toda la información recibida de éste o por cuenta de éste, en virtud del mismo que obre en su poder, sin que el proveedor tenga derecho a retener copia alguna de la mencionada Información, salvo la documentación suficiente y necesaria para soportar los informes, recomendaciones, sugerencias, propuestas, aplicaciones o programas informáticos, o cualesquiera documento o trabajo que deba entregar al Ministerio, conforme al objeto y alcance del servicio contratado, o cuando así fuera exigido por la legislación aplicable al efecto, por el tiempo estrictamente necesario para cumplir con lo anterior.

La obligación de confidencialidad establecida en el presente instrumento, será aplicable a todo el personal del proveedor involucrado en el servicio objeto de esta contratación.

24 DEL CONTROL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

El proveedor deberá garantizar el debido cuidado y diligencia en la protección de los sistemas y las tecnologías de información que intervienen en el desarrollo de las actividades que involucren el uso o tratamiento de información del Ministerio, a fin de resguardar la confidencialidad, disponibilidad e integridad de las mismas.

El intercambio de archivos entre el proveedor y el Ministerio, deberá realizarse vía un canal seguro, y la transmisión deberá estar incorporada dentro de un proceso automático y auditable. En relación a la residencia de los datos en las instalaciones del proveedor, éste debe contar con una infraestructura sólida de seguridad lógica y física, que garantice la privacidad y/o la confidencialidad de la información del Ministerio.

Para cualquier actividad que el proveedor desarrolle dentro de instalaciones del Ministerio, éste deberá cumplir con la totalidad de las medidas de seguridad respecto de elementos físicos e información, ya sean computadores personales, notebook, elementos de hardware o software vigentes y con aplicación en los negocios del Ministerio, o cualquiera de sus personas relacionadas, donde el proveedor presta el servicio.

25 REGLAS DE CONTROL DE ACCESO A SISTEMAS, REDES O APLICACIONES

Cuando los servicios entregados al Ministerio requieran que el proveedor tenga acceso a equipamiento, redes y/o aplicaciones del Ministerio, el proveedor se (o se deberá comprometer) comprometerá a respetar las siguientes condiciones:

- a) A utilizar el equipamiento, redes y/o aplicaciones para el único propósito de ejecutar los servicios descritos en estas bases. En ningún caso, podrá utilizar dichos recursos para desarrollar programas o procesamiento de datos, para persona o entidad distinta al Ministerio. Así también, deberá restringir el acceso al equipamiento, redes y/o aplicaciones a sus empleados.
- b) A que sus empleados y terceros, por los que responde, no violarán, ninguno de los sistemas de seguridad del Ministerio, u obtener, acceso a ningún programa o dato fuera de lo que les pertenece o aquellos a los que se les ha otorgado acceso. Además, de que dicha información deberá ser considerada como confidencial según lo definido en estas bases.
- c) A utilizar todos los medios disponibles para evitar la introducción de Virus en el equipamiento del Ministerio, e informar en forma inmediata cualquier violación que detecte al respecto. Será la Unidad Informática del Ministerio, quien defina el software de anti-virus corporativo que se deba utilizar para tales efectos.
- d) A no intervenir el equipamiento ni el software básico bajo ningún aspecto que no sea el específico para el que se contrata.

26 PROHIBICIONES

El proveedor durante el transcurso del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, conforme lo establecido en las presentes bases, se abstendrá de realizar u ofrecer pagos o brindar beneficios en favor de cualquier empleado, mandatario o de un tercero, con la intención de ejercer influencia sobre la conducta de dicho empleado, mandatario o tercero en relación con la prestación del Servicio objeto de las presentes bases.

Así también, el proveedor se obliga a no emplear el nombre del Ministerio para obtener beneficios personales que sean o puedan ser directos o indirectos. El incumplimiento de esta obligación hará responsable al proveedor por los perjuicios directos y previstos que se causen al Ministerio, sin que ello impida la iniciación de las acciones judiciales correspondientes.

27 DEL CRONOGRAMA DE LA PROPUESTA

Publicación	7 - 8 de junio de 2017
Fecha máxima de recepción de consultas	13 de junio de 2017, 10:00 hrs.
Fecha máxima de publicación de respuestas	14 de junio de 2017, 11:00 hrs.
Fecha máxima de recepción electrónica de ofertas	15 de junio de 2017, 15:00 hrs.
Apertura electrónica de Ofertas	15 de junio de 2017, 15:00 hrs.
Fecha estimativa para la publicación de adjudicación	20 de junio de 2017
Fecha máxima para la entrega de Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del servicio (Por un monto de \$250.000, pesos equivalente al 10% del monto total adjudicado); Fecha máxima de publicación de adjudicación, emisión de Orden de Compra y aprobación del acto administrativo	23 de junio de 2017

Si por razones justificadas, el Ministerio modificara la fecha de adjudicación indicada en el cronograma de las presentes bases de licitación, se publicará la nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl, informando directamente en la plataforma las razones de la reprogramación.

28 ANTECEDENTES QUE CONFORMAN LAS BASES DE LICITACIÓN

- ✓ Bases Administrativas,
- ✓ Bases Técnicas,
- ✓ Anexos,
- ✓ Respuestas, consultas y aclaraciones,
- ✓ Fichas Respectivas del proceso de la plataforma de licitaciones del portal www.mercadopublico.cl

II BASES TÉCNICAS

1. OBJETIVOS DEL SERVICIO REQUERIDO

I.-Objetivo general:

Se requiere contratar el “Servicio de arriendo de 9 equipos computacionales para el programa de Regularización del Ministerio de Bienes Nacionales en convenio con el Ministerio de Desarrollo Social, en las regiones de Coquimbo, Metropolitana, Biobío y Araucanía”, con el fin de proveer a los funcionarios del área de regularización de distintas regiones del país, con equipamiento computacional moderno como herramienta de apoyo a la gestión ministerial, según el siguiente detalle de requerimiento.

REGIÓN	NÚMERO DE EQUIPOS
Coquimbo	1
Metropolitana	3
Biobío	2
La Araucanía	3
TOTAL	9

Aspectos mínimos a considerar en la Propuesta Técnica

El Servicio podrá variar durante la vigencia del contrato, en cuanto a períodos y a la cantidad de equipos a arrendar, así como las regiones que pudieran requerir el servicio.

Los equipos deberán tener una antigüedad no superior a 1 año. Si se trata de equipos computacionales nuevos, el proveedor lo deberá informar en su propuesta técnica.

- Los equipos deberán cumplir con las siguientes exigencias mínimas:

PC Ideal all in one:

- Gabinete 500 W USB Frontal
- Procesador Intel Core 5 Duo, Quad, Intel o equivalente.
- 8 GB RAM
- Placa madre Intel o equivalente
- Grabador DVRW
- Disco Duro 500 GB 7200 RPM SATA2 (o equivalente)
- Pantalla Negra 17" LED
- Teclado Ps/2 Mouse óptico
- Windows 7 Profesional

O Notebook:

- Intel Core I5 o equivalente
- WIFI
- Disco Duro 500 SATA o superior
- Memoria 4 BG expandible
- Lector CD
- Grabador
- Batería de larga duración
- Sistema operativo certificado Windows 7 profesional.

Los equipos computacionales serán conectados a la red del Ministerio de Bienes Nacionales previa instalación del antivirus institucional, esta instalación deberá ser realizada por personal de soporte de la Unidad de Informática del Nivel Central de la Institución.

La empresa adjudicada debe tener soporte técnico en la ciudad de Santiago, y en las regiones indicadas, con el objeto de responder rápidamente en caso de eventuales fallas, además se deben considerar el reemplazo inmediato del equipo mientras se solucionan los problemas técnicos.

Traslado de equipos computacionales

Una vez instalado el antivirus, los equipos solicitados deben ser trasladados por el adjudicatario a cada una de las regiones indicadas en el requerimiento, es decir ser entregados y retirados por el proveedor en la Secretaria Regional Ministerial que corresponda.

Instalación de Software

El Ministerio se reserva el derecho de instalar en los equipos computacionales las aplicaciones institucionales que estime conveniente para su gestión y seguridad.

NOTA: En caso de generarse extravío total o parcial de los equipos o desperfectos por uso, la Entidad licitante no se hará responsable de la reposición o reparación de estos.

Sin perjuicio de esto, se tomarán las acciones necesarias para minimizar el riesgo de la ocurrencia de estas acciones.

2. INFORMACIÓN A ENTREGAR POR EL OFERENTE Y ANEXOS

Con el objetivo que la Institución pueda evaluar las ofertas presentadas aplicando los criterios y ponderaciones indicadas en el punto 13.1 de las Bases Administrativas, el oferente debe adjuntar a su oferta técnica las siguientes planillas anexas:

ANEXO N°1 OFERTA ECONÓMICA

ANEXO N°1 OFERTA ECONÓMICA			
SERVICIO O PRODUCTO	VALOR NETO	IVA	VALOR TOTAL
Arriendo Equipo Computacional (Valor Unitario mensual)			
Arriendo Equipo Computacional (Valor Unitario quincenal)			
Arriendo Equipo Computacional (Valor Unitario diario)			

ANEXO N°2 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, PLAZOS DE ENTREGA Y TIEMPO DE RESPUESTA

ANEXO N°2 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, PLAZOS DE ENTREGA Y TIEMPO DE RESPUESTA				
REGIÓN	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PLAZO DE ENTREGA (EN DIAS)	TIEMPO DE RESPUESTA EN CASO DE FALLA (EN HORAS)	ENTREGA DE EQUIPOS
COQUIMBO				
METROPOLITANA				
BIOBÍO				
ARAUCANÍA				

ANEXO N°3, CARACTERÍSTICAS DE LOS EQUIPOS:

ANEXO N°3 CARACTERÍSTICAS DE LOS EQUIPOS:	
ITEM	DESCRIPCIÓN
Marca o equivalente	
Modelo	
Memoria RAM	
Disco Duro	
Pantalla	
Gráficas	
Reproductor Multimedia	
Teclado	
Mouse	
Procesador	
Puertos	
Bluetooth	
Lan inalámbrica	
Sistema Operativo	
Programas	

IMPORTANTE: El oferente deberá presentar su oferta técnica todos los antecedentes requeridos, conforme a lo detallado en las presentes bases; así también, podrá presentar documentación adicional que agregue valor a la propuesta.

Para que una oferta sea evaluada, debe presentar toda la información requerida en los puntos 1 y 2 de las BASES TÉCNICAS. En caso contrario, la oferta se declarará inadmisibles.

5.- Impútese el gasto que signifique la contratación del “Servicio de arriendo de 9 equipos computacionales para el programa de Regularización del Ministerio de Bienes Nacionales en convenio con el Ministerio de Desarrollo Social, en las regiones de Coquimbo, Metropolitana, Biobío y Araucanía”, conforme a lo indicado en Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°151, de fecha 24 de mayo de 2017, del Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Social y el Ministerio de Bienes Nacionales, aprobado por Decreto N°5, de fecha 16 de marzo de 2017, y con toma de Razón fechada el 21 de abril de 2017.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



CAROLINA ROJAS MUÑOZ
JEFE DIVISIÓN ADMINISTRATIVA
JEF. MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

DISTRIBUCIÓN:

- DCPR
- RRFF (2)
- Archivo

